



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa



Ciudad de México, lunes, 2 de septiembre de 2019

**SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE**

El que suscribe **MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, Senador de la República y con fundamento en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 8, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, con aval del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a la consideración de este Pleno la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN MATERIA DE ARRAIGO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la representación en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, desde hace más de



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa



10 años la figura del arraigo penal en México ha sido objeto de preocupación para los organismos internacionales de derechos humanos, por lo que se ha recomendado de forma consistente su eliminación.

El arraigo es una figura que fue incorporada a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el año 2008, esto a pesar de haber sido declarada su inconstitucionalidad previamente por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La reforma al sistema de justicia penal de 2008 modificó el artículo 16 constitucional para adicionar un párrafo en el que se introdujo el arraigo como una medida para combatir a la delincuencia organizada, una figura que, a decir de la entonces Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y los abogados, desvirtúa los principios del sistema acusatorio al colocar “los incentivos en dirección contraria al fortalecimiento de la capacidad investigativa de la autoridad, además de que puede propiciar otras violaciones a los derechos humanos”, según el “Informe de visita a México del año 2011”.

El 26 de abril de 2018 la Cámara de Diputados aprobó, con 327 votos, derogar el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política, para



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa



eliminar la figura del arraigo de una persona, ejercida por la autoridad judicial.

El dictamen fue remitido al Senado de la República para sus efectos Constitucionales y señala que el arraigo transitó de ser una medida precautoria o cautelar ordinaria a una excepcional por la carga de arbitrariedad que representa.

Se subraya que, desde antes de la adopción legal del modelo procesal acusatorio, el Pleno de la Suprema Corte ya se había pronunciado sobre la absoluta y abierta inconstitucionalidad e inconvencionalidad.

Por tanto, se presenta la siguiente:

PROPUESTA.

ARTÍCULO PRIMERO: Se deroga el Capítulo Cuarto: Del Arraigo de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada:

CAPÍTULO CUARTO

DEL ARRAIGO

Se deroga



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa



Artículo 12. Se deroga.

Artículo 12 Bis. Se deroga.

Artículo 12 Ter. Se deroga.

Artículo 12 Quáter. Se deroga.

Artículo 12 Quintus. Se deroga.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.



SEN. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA